



# Ministerio de Defensa

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA  
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

## **INFORME DE AUDITORIA I.A.F.P.R.P.M.**

**Nº: 07/19**

**CARACTER:** Revisión Contable

**Fecha:** 22/04/2019

**SISAC Nº:** 6

**TEMA:** Cumplimiento de la Resolución N° 10/06-SGN referida a la Cuenta de Inversión. Información relativa al Cierre del Ejercicio terminado el 31/12/2018. Aplicación del Instructivo de Trabajo N° 09/19-SNI-Sindicatura General de la Nación (SGN), Resolución N° 257/2018-Secretaría de Hacienda (SH), Disposición N° 71/10 Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificatorias.

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2019**

**Proyecto Nº: 3**

	<b>Pág.</b>
<b>I. <u>INTRODUCCION</u></b>	<b>1</b>
<b>II. <u>OBJETO DE LA AUDITORIA</u></b>	<b>1</b>
<b>III. <u>ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA</u></b>	<b>1 / 2</b>
<b>IV. <u>MARCO DE REFERENCIA</u></b>	<b>2 / 3</b>
<b>V. <u>ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME</u></b>	<b>3</b>
<b>VI. <u>CONCLUSION</u></b>	<b>4</b>

### **AGREGADOS:**

- Apartado 1: Detalle Analítico IA N° 7/19 Res.10/06 SGN (4 folios).
- Anexos A, B y C – Instructivo N° 09/19 SNI-SGN (5 folios).
- ANEXO I: Seguimiento de las Observaciones de Ejercicios Anteriores Subsanadas al cierre del I.A. N° 07/19. (2 folios).
- ANEXO II: Seguimiento de las Observaciones de Ejercicios Anteriores Actualizadas en el I.A. N° 07/19. (1 folio).
- ANEXO III: Seguimiento de las Observaciones de Ejercicios Anteriores en Trámite de regularización con avance al cierre del I.A. N° 07/19. (3 folios).
- Nota GRF N° 02/19 (11/01/2019) Ref. Resolución N° 257/18 SH Fondos Fiduciarios (1 folio).
- Nota GRF N° 01/19 transmitida por IF-2019-08840898-APN-DIR-IAF (13/02/2019) Ref. Presentación Cierre de ejercicio 31/12/2018 (Información Contable y Financiera del Instituto al 31/12/2018 presentada el 13/02/2019 a la CGN) (2 folios).

La información de los Estados Contables y Financieros al 31/12/2018 como IF-2019-08840829-APN-DIR#IAF.

## **INFORME DE AUDITORIA N° 07 /19:**

**Carácter:** Revisión Contable.

**Tema:** Cumplimiento de la Resolución N° 10/06-SGN referida a la Cuenta de Inversión. Información relativa al Cierre del Ejercicio terminado el 31/12/2018. Aplicación del Instructivo de Trabajo N° 09/19-SNI-Sindicatura General de la Nación (SGN), Resolución N° 257/2018-Secretaría de Hacienda (SH), Disposición N° 71/10 Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificatorias.

**Plan Anual de Trabajo:** Proyecto N° 3    SISAC N° 6

### **I. INTRODUCCION**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN y el Instructivo de Trabajo N° 09/19 SNI –SGN.

### **II. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la SECRETARÍA DE HACIENDA y la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018.

### **III. ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA**

La tarea fue realizada de acuerdo con la Resolución N° 152 del 17 de octubre de 2002 de la Sindicatura General de la Nación (SGN) ("Normas de auditoría Interna Gubernamental"), según lineamientos establecidos en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SGN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N°172 del 28 de noviembre de 2014); con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Instituto.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestario.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y verificación de su posterior regularización.

- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión. (Por ejemplo: Tareas de Cierre, Ejecución Presupuestaria Física y Financiera, Auditorías Informáticas, etc.)
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables y presupuestarios.
- Pruebas para verificar la coherencia o concordancia entre los distintos formularios, en los cuadros correspondientes.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal de referencia.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Otros procedimientos adicionales que el Auditor Interno Titular consideró necesarios para cumplir adecuadamente con el objetivo de la auditoría, en función a las características del Instituto.

Asimismo, se efectúa el seguimiento de DIECINUEVE (19) Observaciones de Informes de Auditoría emitidos en Ejercicios Anteriores y pendientes de regularización al 31/12/2018, relacionadas con temas incluidos en la Cuenta de Inversión.

#### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

La Resolución N° 257- SH aprobó el marco normativo relacionado con el Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión 2018; la Disposición N° 71/10 y sus modificatorias establecieron la información a elaborar y presentar por los distintos responsables al cierre del ejercicio 31/12/2018.

##### Otras normativas que dan características particulares al Instituto

##### Creación y Naturaleza Jurídica

- ✓ El Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, creado por Ley 12.913 con la finalidad de recaudar fondos y capitalizar reservas, es una entidad autárquica Institucional con personería jurídica e individualidad financiera.

##### Misión y competencia

- ✓ El Instituto tiene la misión de:
  - a) Contribuir con el Tesoro Nacional en la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión, correspondientes a los beneficiarios.

- b) Liquidar y abonar los haberes mencionados, correspondientes a los beneficiarios con arreglo a la Ley para el Personal Militar N° 19.101, la Ley N° 22.919 - modificada por Ley N° 25.659 - y sus reglamentaciones.
  - c) Administrar los fondos previsionales del personal afectado al Servicio Militar Voluntario de acuerdo con lo establecido por Ley N° 24.429 y sus reglamentaciones y al Personal Militar en Actividad por Período Determinado con arreglo a la Ley N° 19.101 y su reglamentación.
- ✓ Sus competencias específicas determinan características organizativas de funcionamiento y administrativas particulares impuestas por la Ley N° 22.919 que le asignan una doble funcionalidad; a saber:
- a) "Liquidar y pagar retiros, pensiones y haberes indemnizatorios, con arreglo a la Ley N° 19.101 para el Personal Militar" (Título II Ley N° 22.919) (actividad propia de un organismo erogativo).
  - b) "Capitalización del Instituto" (Título III Ley N° 22.919) Administración de Fondos de aportes personales de Retirados y Pensionistas para capitalizar reservas (actividad propia de un ente productivo) con el propósito de lograr una creciente participación en el pago de los haberes de retiros y pensiones que permitan disminuir la participación del Estado.

Lo enunciado precedentemente determina rasgos muy particulares que lo diferencian del resto de los organismos descentralizados del Estado (excepto la ANSES, en la cual, a partir del 13/07/2007 y por Decreto N° 897/07, se crea dentro de su ámbito el "Fondo de Garantía de Sustentabilidad", a similitud del Fondo de Capitalización de Reservas del IAF, pero con su finalidad propia).

Dichos rasgos no se hallan contemplados en las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional e inciden forzosamente en los aspectos tales como presupuestarios, financieros, contables y de gestión.

Por lo expuesto la información económica, financiera y patrimonial del Instituto se presenta en dos estados contables separados: los correspondientes al IAFPRPM (actividad erogativa), los del Fondo de Capitalización de Reservas.

## **V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME**

Se exponen en **Apartado 1** (Detalle Analítico I.A. N° 7/19 Resolución N° 10/06 SGN - Ejercicio 2018).

## **VI. CONCLUSION**

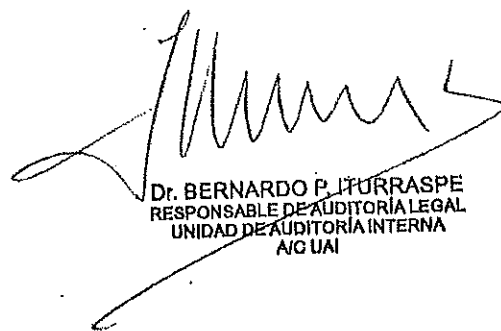
Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el **punto III**, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestaria del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES resulta "**suficiente**" (con las aclaraciones expuestas en el punto V) para asegurar la calidad de la documentación requerida por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018.

Asimismo, del seguimiento de las DIECINUEVE (19) Observaciones incluidas en Informes de Auditoría correspondientes a Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión y pendientes de regularización al 31/12/2018, se informa:

<b>Situación de las Observaciones al Cierre del I.A. N° 07/19</b>	<b>Cantidad de Observaciones</b>	<b>Porcentaje respecto al Total Analizado</b>	<b>Ver Detalle en:</b>
Regularizadas	9	47 %	ANEXO I
Actualizadas	3	16 %	ANEXO II
En Trámite con avances en 2018	7	37 %	ANEXO III
	19	100 %	

Tales resultados evidencian una sensible mejora en áreas críticas que ameritaron sendas observaciones de esta UAI en Informes anteriores. En dicho sentido, se entiende que los cambios operativos que están siendo implementados, contribuyeron a la regularización de falencias apuntadas en oportunidades antecedentes.

UAI, 22 de abril de 2019.-



Dr. BERNARDO P. ITURRASPE  
RESPONSABLE DE AUDITORÍA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
AG UAI

**DISTRIBUIDOR:**

Copia N° 1: **Presidencia IAF**

Copia N° 2: **Directorio- Sec. Actas**

Copia N° 3: **DEJ**

Copia N° 4: **GRF (SPC)**

Copia N° 5: **GRP**

Copia N° 6: **SPL**

Copia N° 7: **GAJ**

Copia N° 8: **Comisión Fiscalizadora IAF**

Copias  
N° 9 y 10 **UAI (Archivo)**

Apartado 1  
DETALLE ANALITICO I.A. N° 07/19 RESOLUCION N° 10/06 SGN  
EJERCICIO 2018

Area Temática: Estados Contables

1- Descripción de las Observaciones:

1.a) De la documentación respaldatoria correspondiente a la evolución de las cuentas a cobrar al cierre del 31/12/2018, surgen las siguientes observaciones:

1.a.1) Cuenta: Préstamos Pagados Indebidamente por el BNA: Al cierre del presente informe se encuentra pendiente de recupero 1 contratos por \$24.700,00, correspondiente a:

GOMEZ, Luis Alberto (PPP 95.973): Con fecha 23/04/2014 la Subgerencia de Créditos solicitó a Coordinación General dar intervención a la Gerencia de Asuntos Jurídicos (GAJ) y/o Gerencia de Recursos Financieros (GRF).

Con fecha 22/11/18 el Directorio del IAF firmó la RESFC-2018-140-APN-DIR-#IAF, por la que se declara la incobrabilidad del contrato PPP 95.973, sin que la misma haya sido registrada contablemente.

**Descargo Auditado:** Con fecha 11/04/2019 la SPC informó que el mencionado sector no tuvo participación en el expediente por el cual se resolvió la declaración de incobrabilidad y que lo regularizará al cierre del Balance mensual de Marzo 2019.

1.a.2) Cuenta: Embargos en ctas. bancarias de Instituto: Comprende 54 embargos efectuados sobre seis cuentas bancarias del Instituto, por juicios iniciados contra el Estado Nacional, en su mayoría por reajuste de Haberes de Retiros y Pensiones y pendientes de regularización al 31/12/2018 por un total de \$8.505.135,23.

De estos 54 embargos se verificaron 29 casos por \$5.955.088,37, que ya habían sido observados en Informes de Auditoría anteriores.

Con fecha 18/04/18 la SAJ había remitido a esta UAI un Informe sobre el estado procesal de cada uno de los expedientes de embargo, en el que se apreciaba demoras en el tratamiento de las causas (v.g.: diligenciamiento de oficio al Banco Ciudad solicitando restitución de fondos en el año 2012, que al 18/04/18 manifiestaban desconocer si los fondos habían ingresado, agregando que verificarían y en caso negativo solicitarían nuevo oficio). Al 31/12/18 siguen pendientes de regularización.

Se reitera que la existencia de los referidos embargos preventivos trabados sobre activos del Instituto importa el riesgo eventual de que se incurra en "doble pago", ya que podrían pagarse los juicios afectados por el embargo, con anterioridad al recupero de los fondos embargados (a través del ingreso y registro en las cuentas del Instituto).

**Descargo Auditados:** Con fecha 15/04/19 tanto la SAJ como la GRP remitieron una actualización de los estados de las causas pendientes. Del informe presentado por la SAJ surge que en la mayoría de los casos se presentaron oficios impulsando las causas antiguas en febrero y abril 2019.

1.b) De la documentación respaldatoria correspondiente a la evolución de las cuentas a pagar al cierre del 31/12/2018, surgen las siguientes observaciones:

1.b.1) Cuenta: "Depósitos a Clasificar de Préstamos Personales", "Depósitos a Clasificar CH" y "Depósitos a Clasificar del Balance IAF": Los saldos de las mencionadas cuentas incluyen 52 depósitos ingresados en cuenta al Instituto entre mayo 2017 y diciembre 2018 por importes significativos (desde \$25.000,00 a \$420.532,95) pendientes de imputación.

Del análisis de la composición del saldo surge que faltó efectuar un análisis de cuenta adecuado que permita la imputación definitiva.

**Descargo Auditado:** Con fecha 11/04/19 la SPC manifestó que intensificarán los controles de análisis de cuenta pertinentes y en especial de los créditos de montos significativos.

1.b.2) Cuenta: "Créditos Hipotecarios Acordados a Abonar": El saldo de \$12.259.453,44 está disminuido en \$ 660.769,18 por la contabilización de Vales de cancelación de otros préstamos asociados a operaciones que fueron desistidas o escrituradas (y por lo tanto no deberían estar pendientes) según el siguiente detalle:

Contrato de Hipotecario	Situación del CH	Vale de Cancelación		Situación del Vale
		Plan	Importe	
CHA 10298	Desistido Oct.18	PPP 380145	53.408,47	Rehabil.PPP
CHA 10170	Desistido Oct.18	PPP 380221	115.336,60	Rehabil.PPP
CHA 10449	Escriturado Dic.18	PPP 394463	158.355,15	No Pendiente
CHA 10611	Escriturado Dic.18	PPP 385782	187.736,90	No Pendiente
CHA 10593	Desistido Dic.18	PPP 397004	15.875,29	Rehabil.PPP
CAV 618	Desistido May.18	PPP 378514	130.056,77	Rehabil.PPP
			<b>660.769,18</b>	

**Descargo Auditado:** Con fecha 11/04/19 la SPC manifestó que a partir de septiembre 2018 comenzó la implementación del NSIAF para el rubro créditos y dada su complejidad, no se contó con el tiempo material necesario para efectuar el análisis correspondiente. Se regularizará al cierre del Balance mensual de Febrero 2019.

1.b.3) Cuentas: Depósitos Pendientes de Contabilización por Préstamos Personales en Gestión Judicial (depósitos por \$370.422,24) y Pendientes de Contabilización por Créditos Hipotecarios Caducos (depósitos por \$75.525,39); Del análisis de esta información, surgieron pasivos de antigua data que correspondían a contratos cancelados (v.g: CH 7244, CHV 2209, PPP 181.394, PPP 321.135) y que debieron aplicarse a la cancelación.

Del análisis de la composición del saldo surge que faltó efectuar un análisis de cuenta adecuado que permita la imputación definitiva de los pasivos pendientes.

**Descargo Auditado:** Con fecha 11/04/19 la SPC manifestó que intensificarán las comunicaciones con las áreas involucradas a efectos de mejorar la información de los pasivos pendientes.



1.b.4) Cuenta: Acreedores Fundación IAF : El monto consignado por este concepto de \$ 129, 10 corresponde a importes percibidos en la emisión de cuotas de Préstamos Personales desde enero a agosto 2018 y que corresponde abonar a la Fundación.

Descargo Auditado: Con fecha 11/04/19 la SPC manifestó que coordinará con los sectores involucrados a efectos de regularizar el saldo de la cuenta contable.

1.c) De la documentación respaldatoria correspondiente a los registros contables de carga manual al 31/12/2018, surgen las siguientes observaciones:

1.c.1) Balance General del Instituto- El valor expuesto en la Nota 3.37: Documentación Pendiente de Rendición - Documentos en Garantía de Impugnación por \$352.433,73, no corresponde al saldo al 31/12/18 que era "\$0" sino que era el saldo al 30/11/18.

1.c.2) Error de exposición en el Estado de Resultados del Balance General de Instituto: Se expuso la cifra de \$403.427,06 como Egresos Retiros y Pensiones SMV en tanto que correspondía exponerse como "Otros Egresos" por corresponder a gastos por débitos en cuentas bancarias.

Asimismo en el Estado de Resultados del Balance Consolidado del SC se expusieron con saldo "0" la cuentas de Intereses Ganados Planes "CVO", "COA", "COR" y "CSR", producto del neteo de las mismas del monto correspondiente a aportes al Fondo de Cargas Administrativas por "Servicio mensual de la Deuda".

## 12. Recomendaciones:

2.a.) Respecto a los hallazgos:

1.a.1) Evolución de Cuentas a Cobrar - Préstamos Pagados Indebidamente por el BNA: A través de la DEJ, dar participación a la SPC de todos los actos administrativos relacionados con información financiera que deba ser registrada contablemente. A través de la SPC-DCB proceder a la regularización contable del préstamo declarado incobrable.

1.a.2) Evolución de Cuentas a Cobrar - Embargos en cuentas bancarias del Instituto: Dado que con fecha 22/03/18 se aprobó el Manual de Procedimientos para el Tratamiento de Embargos (Agregado 6.5 del Anexo a la Resolución RESFC-2018-47-APN-DIR#IAF) y en el mismo no se encuentran definidos plazos y responsabilidades en la ejecución de los procedimientos, se recomienda impulsar coordinadamente entre las áreas la regularización de los casos pendientes de antigua data.

En otro orden se recomienda a las áreas intervinientes en el proceso (GAJ, SLJ, SPC y SFI) incluir en la parametrización del nuevo sistema informático el procedimiento de seguimiento de embargos que involucre desde el embargo en la cuenta bancaria, su contabilización e informe a la GAJ y su regularización ya sea, a través del levantamiento del embargo y el ingreso de los fondos al Instituto o por dar en pago las sumas embargadas.

2.b) Respecto a los hallazgos informados en:

1.b.1) Evolución de las Cuentas a Pagar - Depósitos a Clasificar de Préstamos Personales, de CH y Depósitos a Clasificar del Balance IAF: A través de la SPC-DCb definir un procedimiento de análisis de cuenta y conciliación, que mitigue los riesgos inherentes de la carga manual de asientos contables, prestando especial atención a los créditos de montos significativos.

1.b. 2) Evolución de las Cuentas a Pagar - Créditos Hipotecarios Acordados a Abonar: A través de la SPC-DCB proceder a la regularización contable del saldo.

1.b.3) Evolución de las Cuentas a Pagar - Depósitos Pendientes de Contabilización por Préstamos Personales en Gestión Judicial (depósitos por \$370.422,24) y Pendientes de Contabilización por Créditos Hipotecarios Caducos (depósitos por \$75.525,39) : definir por el Departamento Contable, un procedimiento de análisis de cuenta y conciliación, que mitigue los riesgos inherentes de la carga manual de asientos contables.

1.b.4) Evolución de las Cuentas a Pagar – Préstamos Personales Acreedores Vs. Fundación IAF: A través de la GRF, coordinar entre los sectores involucrados en el proceso SFi y SPC, a efectos de reintegrar las sumas adeudadas a la Fundación.

2.c) Respecto a los hallazgos informados en Registros contables de carga manual:

1.c.1) Documentación Pendiente de Rendición: IAF-Documentos en Garantía de Impugnación: Exposición en Balance IAF del saldo al 30/11/18 por \$352.433,73; en lugar del saldo al 31/12/18 por \$0; y

1.c.2) Error de exposición en el Estado de Resultados del Balance General de Instituto y en el Estado de Resultados del Balance Consolidado del SC.

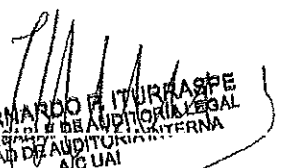
A través de la SPC-DCb definir un procedimiento de análisis de cuenta y conciliación, que mitigue los riesgos inherentes de la carga manual de asientos contables y que se incorpore a la puesta en marcha operativa del Nuevo Sistema Informático en reemplazo de los registros manuales.

3. Opinión del responsable del sector auditado:

Previo al cierre del presente informe, esta UAI remitió a las distintas Gerencias, Subgerencias y Dirección Ejecutiva el "Formulario Opinión del Auditado" para el tratamiento de las novedades citadas precedentemente.

Al respecto, las distintas áreas tomaron nota de las observaciones realizadas manifestando que llevarán a cabo las medidas necesarias para subsanar las mismas, de acuerdo a los descargos resumidos y detallados en el párrafo final de cada observación.

Unidad de Auditoría Interna, 22 de abril de 2019

  
Dr. BERNARDO F. ITURRASPE  
RESPONSABLE DE AUDITORIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AIG UAI